



MJD-MEM22-0008843-GCD-40100

Bogotá, D.C., 1 de noviembre de 2022

EDICTO No. 3 de 2022
**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO HACE SABER:**

QUE EN EL EXPEDIENTE No.535 de 2022 (Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019)

PROCESO	NOMBRE DEL INVESTIGADO	CLASE Y FECHA DE PROVIDENCIA	ANONIMO	CUADERNO	FOLIO
535 de 2022	Por determinar	Auto de archivo de treinta y uno (31) de octubre de 2022	MJD-EXT22-0006626 y MJD-EXT22-6620	DIGITAL No.1	Expediente Digital No 17

EN EL CUAL SE DISPUSO:

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar el ARCHIVO del expediente 535-2022 adelantado contra indeterminados por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO. En los términos del artículo 129 de la ley 1952 de 2019 Modificado por el Artículo 24 de la Ley 2094 de 2020., comuníquese la presente decisión al quejoso, anónimo informándole que contra la misma procede el recurso de apelación establecido en el artículo 134 la ley 1952 de 2019.



TERCERO Comuníquese de la presente decisión a la Procuraduría General de la Nación. Líbrese los oficios de ley.

CUARTO: En firme la presente decisión, procédase al archivo documental de las diligencias. Por Secretaría procédase de conformidad.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022). Se fija este Edicto en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidos (2022), a las 5:00 de la tarde, después de haber permanecido fijado en un lugar público, en la página del Ministerio de Justicia y del Derecho, por el término de tres (3) días hábiles.

PAULA YISEL RATIVA MEDINA

Coordinadora Grupo de Control Disciplinario Interno

PAULA YISEL RATIVA MEDINA

Coordinadora Grupo de Control Disciplinario Interno
GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=jfm4Wg0KyhhzCqx4P5CEFdKBCxSo%2FsroPswHwhgqu9Q%3D&cod=Xfb%2Bp56zFQMG5H%2BYwqrFaQ%3D%3D>

